



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DIRECCION DE POSGRADO
2022

**PUNTUACION DE MERITOS DE ACUERDO A LAS NORMAS PARA LA
REALIZACION DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICION PARA ACCEDER A
LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS**

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

CÉDULA: _____

ESPECIALIDAD : _____

Artículo 8.- **Ingreso.** - El ingreso a un programa de especialización en el campo de la salud sin excepción, se realizará mediante concurso público de méritos y oposición.

Artículo 9.- **Requisitos de postulación.** - Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación para los postulantes nacionales;
- b) para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad o pasaporte;
- c) Ser profesional en el campo del conocimiento específico de la salud con título de tercer nivel de grado registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESEI);
- d) Haber aprobado el examen de habilitación profesional del CACES;
- e) Tener título profesional registrado ante la autoridad sanitaria;
- f) Nivel de dominio de lengua diferente a la materna conforme lo establezca la institución de educación superior; y,
- f) Los demás requisitos que en función de la malla curricular y su pertinencia solicite la Institución de Educación Superior.

Los títulos de los postulantes extranjeros deberán estar registrados en el SNIIESE y en el Ministerio de Salud Pública.

Para el caso de especializaciones que requieren de una especialización previa, se solicitará también la documentación respectiva con la que acrediten el cumplimiento de este requisito.

Artículo 15.- Parámetros de evaluación. - La evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico y publicaciones) correspondiente a treinta (30J puntos; y, la valoración de oposición (mecanismo implementado por la institución de educación superior) correspondiente a setenta (70 puntos).



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DIRECCION DE POSGRADO
2022

Artículo 16.- Requisitos para la valoración de méritos. - Adicionalmente a los requisitos de postulación, se podrá presentar copias originales, notarizadas o la referencia al link de acceso a la fuente, de los siguientes documentos:

- a) Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas y/o cartas de aceptación de publicación en revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor, con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas (ISSN);
- b) Publicación de libros o capítulos de libros de temas afines a la carrera, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN);
- c) Certificados de becas obtenidas y cumplidas y de participación en proyectos de investigación, docencia y premios académicos; y,
- d) Certificado del indicador de mérito de graduación otorgado por la institución de educación superior que emitió el título de grado.

Artículo 17.- Valoración de méritos. - Para la valoración de méritos se aplicará los siguientes parámetros de acuerdo a la siguiente valoración sobre un total de 30 [treinta] puntos:

- a) Calificaciones de pregrado: hasta quince (15) puntos.
 - I. Deberán ser puntuadas de conformidad con lo establecido en el "instructivo del Indicador del mérito de graduación".
- b) Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación de revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor: hasta cuatro (4) puntos.
 - I. Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con cero coma cinco (0,51 por cada una hasta un máximo de dos (2) puntos.
- c) Estudios de posgrado: hasta tres (3) puntos.
 - I. Doctorado (PhD. o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNIESE, se reconocerá un mínimo de dos (2) puntos.
 - II. Especialización en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
 - III. Maestría en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de un (1) punto.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DIRECCION DE POSGRADO
2022

d) Otros méritos: hasta ocho (8) puntos:

I. Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.

II. Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior, debidamente certificada por la autoridad competente, obtenidas mediante concursos de méritos y oposición. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada periodo académico de ayudantía hasta un máximo de dos (2) puntos.

III. Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docente académicas del país; se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.

IV. Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras u otra entidad. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.

V. Actividad asistencial clínico - quirúrgica debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un máximo de dos (2) puntos.

VI. Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Artículo 18.- Medidas de acción afirmativa. - En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esa valoración.